AÑO I.—NÚM. 8.° MADRID 22 DE AGOSTO DE 1861. REDACCION.—IMPERIAL 7.

EL MUNICIPIO,

PERIÓDICO SEMANAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y ADMINISTRACION.

CONSAGRADO ESPECIALMENTE A DAR VIDA A LOS AYUNTAMIENTOS.

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA.

Ferro-carriles.—Canales de navegacion.
Carreteras.—Alumbrado de gas.
Sociedades de crédito.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid, 6 rs. al mes: 16 trimestre: en la Administracion, calle Imperial, 7, librería.—Provincias. 8 rs. al mes, y 22 trimestre, remtiendo libranzas á favor del gerente da la empresa, D. Francisco Perez Vila.

DESAMORTIZACION CIVIL.

Caminos vecinales.—Canales de riego.
Abastecimiento de aguas.—Puertos y faros.
Bancos agrícolas.

¿Debe limitarse el número de las Sociedades de crédito, de seguros é imposiciones?

Hé aquí una cuestion importantísima, cuya solucion exige estudios ó conocimientos diversos y profundos; pero que á un periódico le ha parecido, sin embargo, sumamente fácil y sencilla.

Es muy difícil, y mas que difícil, peligroso, escribir sobre ciertas cuestiones, cuando la presion de la parcialidad ó del interés, amolda las ideas. No puede de otro modo esplicarse la falsa teoría que establece *La Gaceta de los Caminos de hierro* en su artículo del núm. 32 con motivo de la creacion de una nueva sociedad, titulada, *Compañía Gaditana de Crédito*.

Empieza nuestro colega por lamentarse de la nociva condescendencia del gobierno en autorizar la mayor parte de los proyectos de sociedades que se someten á su aprobacion, y añade, para demostrarlo, que «es error muy grave el creer que el desarrollo comercial é industrial de un pais lleva consigo precisamente la creacion de establecimientos de crédito innumerables.»

A juzgar por tan flagrante absurdo, ó nuestro colega no ha tenido presentes los modernos adelantos de la ciencia económica, ó no es muy versado en estas materias.

Precisamente el desarrollo comercial é industrial de un pais lleva consigo imprescindiblemente el desarrollo del crédito; y como el crédito necesita sus agentes intermediarios, de aquí la creacion de los valores mobiliarios que lo representen; la creacion, por consiguiente, no de uno, de dos, ni de tres; ni determinada, sino indeterminada, de varios mercados, donde se faciliten, se espendan, se generalicen.

Pues los establecimientos de crédito no son otra cosa que esos grandes centros, esos grandes mercados ó bazares, donde el capital acude á cambiarse por los valores mobiliarios, que le hacen reproductivo.

Establecer la limitacion que pretende nuestro colega, sería autorizar el mas fatal y peligroso monopolio y atacar el mas inviolable derecho de la actividad y de la inteligencia. ¿Cómo se corregirian los defectos, los abusos y la mala organizacion de las sociedades existentes? ¿Cómo se estableceria la competencia? ¿Cómo se estenderia su saludable influjo á los puntos estremos? ¿Cómo se ha desarrollado ese mismo crédito en Inglaterra, Francia, Alemania, y sobre todo en los Estados Unidos? ¿Cuándo han comenzado á dar señales de vida las mas útiles empresas, las obras mas colosales, las mas grandes industrias y las mas productivas reformas? ¿Cuándo ha empezado el admirable desarrollo de la industria, de la agricultura y del comercio? Precisamente despues de la creacion de estas asociaciones.

El crédito territorial de Alemania, los títulos hipotecarios, los bancos agrícolas, ¿son otra cosa que establecimientos de crédito? ¿Se ha puesto en duda alguna vez la conveniencia de aumentar estos establecimientos? ¿Se ha negado por alguien la grande importancia económica de la asociacion solidaria?

Pero nos ha sorprendido sobremanera, cuando en su alarmante pánico por la autorizacion de nuevas sociedades, dice en otro párrafo que refleja como un clarísimo espejo la causa de su alarma: «Si alguien creyera que en estas nuestras palabras hay exajeracion, le bastará para convencerse que, sin contar las de la capital, *Barcelona* tiene tres sociedades de este género, Valencia dos, Santander una, Bilbao y Cádiz otra, y casi puede asegurarse que tendrán muy en breve las suyas Valladolid, Málaga, la Coruña y otros puntos tan importantes.» ¿Y qué sucederá cuando esto se realice? ¿Quiere decirnos nuestro colega cuántas sociedades deberia haber en su concepto? ¿Conoce acaso la importancia mercantil de algunas de las plazas que ha citado?

O las sociedades de crédito representan un agente importante en el desarrollo de la actividad comercial y mercantil, ó no representan económicamente nada. Si lo primero, seria mas conveniente su establecimiento en los puntos citados por nuestro colega, donde no hay mercado, que en las principales plazas donde actualmente existen. Las sociedades de crédito sirven precisamente para estender el crédito público, para crear mercados allí donde no existen, pues el establecimiento mismo de una sociedad es un mercado, un gran centro de contratacion, y la circulacion y cambio de los valores representativos de la riqueza, conocidos por la teoría de la escuela industrial con el nombre de valores *cambiables* y *circulantes*, no es otra cosa que el mecanismo económico que funciona hoy bajo el título de valores moviliarios.

Estudie nuestro colega la brillante teoría de Smith sobre la aplicacion de la moneda á los billetes de Banco y al papel-moneda, como tambien el análisis de los Bancos de circulacion y de crédito, y hallará la conveniencia, la importancia y hasta la necesidad de la creacion de estas sociedades para estender el crédito, dar importancia y animacion á los mercados y reproducir los valores.

La abundancia de los pedidos y ofertas constituyen los mercados de los precios, es decir, forman el regulador de la alza y baja, y esta oscilacion produce las contrataciones, las contrataciones los cambios, y los cambios el comercio.

Establézcanse, pues, en plazas desanimadas sociedades de crédito, y el mercado recibirá un nuevo propulsor de contrataciones, de ofertas y pedidos, de oscilacion en los precios, de cambios de unos valores por otros; en una palabra, se reanimará el comercio inerte hasta entonces, desanimado ó lento.

Empero si nuestro colega tratase de probar que la nueva autorizacion de sodiedades de crédito disminuye la centralizacion de los negocios en las existentes y con ella el monopolio que ejercen, dando lugar no pocas veces á que los capitales se distraigan del verdadero objeto de su aplicacion, no trataremos de disputárselo; pero nosotros antepondremos siempre el bien público y la prosperidad general al engrandecimiento de una empresa; porque aquí hay una idea exagerada entre las utilidades legítimas y la justa reproduccion de los capitales empleados, y las riquezas rápidas y fabulosas.

Cuando se propone un negocio á ciertos hombres, que no les conduce en pocos años á un cambio estraordinario de fortuna, le desechan ó denuestan; y cuando se trata de establecer la competencia ó perfeccionar los que ellos esplotan, se dicen perjudicados y ponen el grito en el cielo, porque se lastiman sus creados derechos, por mas que estos sean ilegítimos, por mas que no sean los verdaderos derechos creados á la sombra de una ley sagrada é inviolable.

¿Y qué diriamos de las sociedades de seguros? ¿Cómo se irian perfeccionando estos útiles depósitos del ahorro, si el gobierno escuchase los consejos de nuestro colega? ¿Qué mas podria desear Proudhon, que el gobierno aceptase tales absurdos para apoyar con gran fuerza su célebre fórmula de «la propiedad es un robo?

Si el hombre que, hace pocos años sin crédito y sin capital, fundador hoy y propietario de una sociedad de seguros, se lamentase de que el gobierno autorizara á otro hombre inteligente y laborioso para establecer otra caja de ahorros, bajo la misma base, pero con condiciones mas favorables á la seguridad y reproduccion de capitales, ¿podria hacerlo con justicia? ¿Podria decir que se lastimaban sus intereses? ¿Qué razones alegaría en defensa de su derecho? ¿Cuál, qué fuerza, qué grados de inviolabilidad tendria este?

Pero nuestro colega teme quizás que la prodigalidad del gobierno en las autorizaciones perjudique los capitales que puedan lastimarse ó emplearse improductivamente en su constitucion y entretenimiento; y sin embargo de este temor se han empleado y emplean cada dia sumas considerables en diferentes industrias, que, ó han dado malos resultados, ó no se han prestado favorables á la especulacion; porque á veces la mayor inteligencia, la laboriosidad, la mayor aptitud del individuo influyen poderosamente y cambian por completo la esplotacion de un mismo negocio ó empresa.

El reducido límite de que disponemos nos impide continuar todo lo que sobre estas sociedades nos hemos propuesto, y que será objeto de otros artículos.

Entre tanto, no podemos menos de aprobar la teoría administrativa del gobierno sobre esta materia, como la mas conforme y arreglada á justicia y derecho, á los principios mas claros de la ciencia y al fomento y desarrollo de la riqueza pública.

MANUEL COUJIL.

QUINTA DE 1862.

En virtud de lo dispuesto en el real decreto que publica la *Gaceta*, por el que se manda anticipar las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para el reemplazo de 1862, se han dictado por el ministerio de la Gobernacion las reglas á que deben sujetarse dichas operaciones. En los quince primeros dias del próximo mes de setiembre se formará el padron. Los gobernadores de las provincias podrán, si lo estiman conveniente, disponer que en las capitales y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de dicha época. Se formará el alistamiento en los dias 16 y siguientes hasta el 27 inclusive del espresado mes de setiembre, y comprenderá: 1.° Los mozos que el dia 30 de abril inclusive de 1862 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y 2.° Los mozos que cteniendo 21 años, y sin que puedan haber umplido 25 en el mismo dia 30 de abril, no fueron comprendidos por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo de los años anteriores. Se publicará el alistamiento el dia 1.° de octubre próximo, y permanecerá espuesto al público en los sitios de costumbre hasta el dia 10 del propio mes. El domingo 13 del mismo empezará la rectificacion del alistamiento, y continuará hasta el 2 del siguiente noviembre. El sorteo general para la quinta de 1862 se verificará en todos los pueblos del reino el domingo 3 de noviembre próximo venidero, bajo la responsabilidad de los ayuntamientos. No se harán las citaciones que previenen los artículos 71 y 72 de la ley de reemplazos hasta que votada y sancionada la ley en que se fije el contingente del reemplazo de 1862, se dicten las órdenes necesarias para su ejecucion.

REVISTA DE FERRO-CARRILES.

Ferro-Carriles estremeños.

Línea trasversal.

Una cuestion de la mas alta importancia para el porvenir de Estremadura se está agitando hoy en estas provincias, ó mas bien entre sus poblaciones mas importantes.

Trátase, en efecto, de dar nueva vida al comercio estremeño por medio de una vía-férea, llamada *trasversal*, que, partiendo de un punto dado en el ferro-carril del Norte, pase por Salamanca, Bejar, Plasencia, Cáceres y Mérida hasta bifurcarse en otro punto de la general de Andalucía; pero en contraposicion con el proyecto de otro trazado llamado *directo* que, partiendo de la corte, termine en Portugal, por Talavera, Trugillo y Cáceres.

Cuestion es esta mas difícil de lo que á primera vista parece. Periódicos hay, sin embargo, que han apoyado y combatido ambos proyectos, aunque sin entrar en el fondo, ni esponer razones de algun peso para ilus-

trarla convenientemente. Con este motivo se han emitido ideas muy perniciosas al verdadero objeto de los ferro-carriles, nacidas únicamente de la falta de conocimientos en la ciencia económica, y que nos vemos precisados á combatir para que no se estravíe la opinion pública con las aparentes verdades, cuyo fondo encierran el mas flagrante absurdo.

Aludimos á las ideas emitidas en el *Eco de Estremadura*, sobre la «perturbacion que introduce (á juicio del señor Maestre) en lo existente el rápido cambio de los ferro-carriles;» idea absurda, contra la cual ha protestado en una nota la redaccion de *El Eco*, con gran satisfaccion nuestra y en justificacion legítima de su ilustracion y crédito.

Pero, prescindiendo de esto, que será objeto de un artículo especial, nos ha llamado la atencion el celo con que todas las poblaciones de Estremadura por una parte, y las personas mas ilustradas y notables por otra, se apresuran á elevar su voz al Gobierno en defensa de la línea trasversal, que ha de desarrollar admirablemente el fomento de sus importantes centros productores, agrupándose y uniéndose, ya para ilustrar la opinion por medio de la prensa, ya para gestionar y activar la preferencia de esta vía sobre la directa, que apoya, segun se dice, el Sr. Salamanca, si es que no se halla al frente de esta empresa.

Esta consideracion bastaria por si sola para que el Gobierno dispensase toda su proteccion á la trasversal, ya que consideraciones de órden mas elevado no justificaran y defendieran las legítimas aspiraciones de las provincias estremeñas; pero es preciso tener tambien presente que el legítimo é inviolable derecho de Estremadura es el mismo que tienen las demás provincias, y bajo este punto de vista no podria negarse la autorizacion del trazado directo.

Mas, no es la cuestion de derecho la que debe ventilarse, ni la que debe aducirse en defensa de la línea trasversal. Siendo indudable, como lo es, que los ferro-carriles resuelven el gran ploblema económico de nivelar la produccion y el consumo, y abren las cegadas fuentes de la riqueza pública, la cuestion quedará simplemente reducida á si la línea trasversal pone en movimiento mayor número de riqueza, cruza centros de produccion mas importantes y alimenta el tráfico de mas variadas y superiores masas de géneros trasportables.

Esto, respecto á la cuestion de preferencia: por lo demás, la línea directa debe examinarse bajo su triple aspecto político-económico-administrativo, y en este caso no seria posible admitir ciertas razones que se alegan con grande fuerza, como razones que militan en pró de la trasversal.

Prescindiendo, pues, de esta cuestion y concretándonos estrictamente á la conveniencia pública, no puede dudarse que la línea trasversal está llamada á centuplicar las fuerzas productoras de Estremadura y la parte limítrofe al Gualquivir, estableciendo nuevos mercados de importacion y esportacion recíproca y favoreciendo prodigiosamente el comercio y la riqueza de estas comarcas. Por consiguiente, el gobierno debe tomar en ella una resolucion eficaz y urgente, que coopere á la realizacion de este útil é importante proyecto, tan unánime y generalmente anhelado por el pais.

Sin embargo, es preciso no olvidar que las poblaciones comprendidas en la zona de la línea directa, son tan acreedoras como las de la trasversal á favorecer sus mercados y su comercio con los beneficios de la via férrea; y por lo tanto, no solo deben aspirar á poseerle despues de terminada la trasversal, sino que debian gestionar é interesarse en que se hiciera á la vez, en que fuera simultánea la construccion de ambas vias con gran ventaja suya y de la línea contraria.

Y sobre esto debe fijarse muy especialmente la atencion del gobierno y de los pueblos, porque se confunden lastimosamente dos cuestiones de órden y naturaleza diversas. La cuestion de preferencia y la de derecho.

Bajo el punto de vista de conveniencia pública, y en tésis general, no puede negarse á ninguna poblacion, ni la utilidad, ni el derecho de construir á sus espensas una via de comunicacion.

Bajo el punto de vista económico, entre dos proyectos debe darse la preferencia al mas importante, sobre todo cuando se carece de recursos ó de los medios necesarios para su ejecucion.

Hé aquí reducida y concretada la cuestion del ferro-carril Estremeño-Castellano, ó sea la llamada línea *trasversal*.

Mucho mas podriamos decir sobre ella si no tuviéramos necesidad de hacerlo, cuando las Cortes se ocupen de su resolucion; pero no concluiremos sin recordar en corroboracion de nuestro aserto, el doloroso espectáculo que presentan hoy los dos proyectos del ferro-carril de Barcelona á Tarragona. El gobierno acaba de optar por el trazado que partiendo del ferro-carril de Martorell, sigue por el interior á Tarragona; y como habia además otro proyecto sostenido por las poblaciones de la costa, que son sin disputa mas ricas é importantes, estas quedarán altamente perjudicadas sino procuran construirle á sus espensas. ¿Y hay, por ventura, algun derecho para reducir á la miseria y al aislamiento estos ricos centros fabriles y agrícolas, privándolas de los medios fáciles, rápidos y económicos de locomocion que los otros cuentan? ¿No produciria mayor aumento de riqueza la esplotacion de ambas vias?

Pues hé aquí lo qne sucederia con el esclusivismo á las poblaciones de la línea directa.

Ferro-carril de Palencia á Leon.

Se ha dicho estos dias por algunos periódicos, tomándolo sin duda de *El Eco de Leon*, que una compañía inglesa iba á encargarse de la construccion de esta via, que forma la primera seccion de Palencia á Ponferrada, y, segun otros, que los empresarios ingleses se hallaban en negociaciones con los concesionarios para la trasferencia de la concesion.

Sea lo que fuere de estas versiones, es lo cierto que las obras se hallan paralizadas, que los concesionarios están faltando á las condiciones del contrato, que, segun este, la via debe entregarse á la esplotacion en dos años, y que desde el 19 de febrero, fecha de la subasta, hasta hoy ha trascurrido ya la cuarta parte del tiempo sin haberse adelantado nada, ni mediar siquiera indicios de preparar los trabajos en la escala que corresponde al cumplimiento de las estipulaciones.

No tratamos de menoscabar el crédito de los Sres. Miranda y Quevedo, concesionarios; pero, en nuestro deber de velar por los intereses generales de las provincias, no podemos menos de escitarlas á que recaben por los medios legales el cumplimiento del contrato, si no quieren verse luego en el doloroso trance de otras provincias, víctimas de la especulacion y del bursatilismo, so pena de que la empresa sufra las consecuencias del Sr. Mollinedo.

Es, en efecto, sospechoso que despues de la considerable y sorprendente rebaja de 62 millones, que decidió la subasta á favor de estos señores, y de las escelentes condiciones topográficas del terreno en esta primera seccion, no se haya dado principio á las obras mas que por fórmula, en vez de impulsarlas y adelantar los preparativos de acopio de materiales de todo género: sospechas que nos inclinan muy fundadamente á deducir que, ó se trata de *negocio*, ó no hay los medios necesarios, ó han fracasado las combinaciones que motivaran la fabulosa rebaja.

Ya lo hemos dicho varias veces, y no nos cansaremos de rcpetirlo: las provincias mas atrasadas en la construccion de sus ferro-carriles deben consagrarse sin descanso á remover todos los obstáculos que se opongan á su pronta terminacion, si no quieren sufrir despues las desventajas de la competencia con las provincias favorecidas. Es una cuestion económica que la nivelacion de la produccion y el consumo entre diversos centros engendra el cambio, multiplica el comercio y aumenta la riqueza; y como este es el principal problema que resuelven los ferro-carriles, la conclusion de esa red arterial que derrame por todas partes su fecunda sábia, será indudablemente el complemento de la resolucion del problema.

Por nuestra parte, no podemos hacer mas que ocuparnos incesantemente en secundar los esfuerzos de estas provincias, y de prevenirles los escollos que puedan oponerse en el porvenir al desarrollo de su prosperidad.

Ferro-carril de Santiago al Carril.

Dos acreditadas casas estranjeras han presentado proposiciones interesándose en la construccion de la via férrea de Santiago al puerto del Carril. Dichas casas ofrecen construir la línea, tomando en pago una cuarta parte en acciones y otra cuarta en obligaciones, constituyendo de este modo la mitad del capital, y aun despues ofrecen cotizar estos valores por medio de sus respetables casas de banca de la manera mas ventajosamente posible á nuestros intereses. Parece que lo único que falta para constituir la sociedad son dos millones de reales, cantidad insignificante para llevar á cabo un proyecto de tan linsonjero porvenir.

Ramal de Tembleque á Teruel.

D. Isidro Manuel de Villanueva y D. José Eugenio Calleja, á nombre de la sociedad *Caja general de imposiciones*, establecida en Madrid, han sido autorizados por el término de un año para verificar los estudios de un ferro-carril servido con fuerza animal, que partiendo de Tembleque, en la línea de Madrid á Almansa, y pasando por Pozo Rubio, Pedroñeras, Honrubia y Cuenca, termine en Teruel. Asimismo ha sido autorizado don Juan Bautista Herrero, vecino de Madrid, para que en el término de un año verifique los estudios de un ferro-carril, que partiendo de Sigüenza, empalme en el punto que se crea mas conveniente con la línea de Tudela á Bilbao.

Ferro-carril de Moncada á Barcelona.

Habia concluidos en fin de junio último en este ferro-carril 5 kilómetros 519 metros de esplanacion; 10 alcantarillas; 2 kilómetros 255 metros con la primera capa de balastre; acopiadas 650 barras-carriles y colocadas 715; en construccion 1 kilómetro, 329 metros de esplanacion, 1 ponton y 2 alcantarillas; se han ocupado en este tiempo 447 hombres, 74 caballerias y 82 carros.

Descarrilamientos.

Parece que el tren que partió de la estacion de Sevilla para Jerez en la tarde d descarriló á causa de haber intercepta via una vaca que fué muerta por la loco tora. Los pasajeros no sufrieron mas q susto consiguiente.

El 11 hubo un violento choque en el ro-carril de Vitoria, seccion de Nanc entre dos trenes, de cuyas resultas muri el acto un trabajador y quedaron heridos de gravedad. La causa del choque fu descuido del guarda-agujas.

En el ferro-carril del Grao al Puig se tán colocando los rails para una nueva á fin de que con la ya existente puedan mar mayor incremento los trabajos de duccion de piedra para el rápido adelant las obras del puerto de Valencia.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Cuenca carbonífera de Erill-Castell.

El Sr. D. Felipe Bauzá, en la memoria ha presentado al ministro de Fomento, cribe esta cuenca en los términos siguien

«Las minas de Erill-Castell, Peren Sas y Benés están á la falda meridional la cadena de montañas que constituyen Pirineos de la provincia de Lérida. Son pertenencias sobre una faja de terreno bonífero, reconocida en una longitud d kilómetros desde el citado pueblo hasta ró; pero en mi concepto se prolonga parte del E. á enlazarse con las capas hulla del Plá den Dolz, ó sean de la zona N. del criadero de San Juan de las Ab sas, puesto que las capas de arenisca (cuya edad es dudosa) que recubre á la macion tanto en este punto como en Juan de las Abadesas, se la encuentra ig mente en Montardit, Malmercat, á las m genes del rio Noguera, Pallaresa, en N nés y Bastida, Segar, orilla izquierda Segre, presentando la hulla en todos puntos los mismos caractéres que en E Castell, recubierta siempre por la are roja: además una caliza apizarrada muya table con impresiones de plantas indete nables, que se observa entre las capas pizarra carbonosa del Plá den Dolz, se asimismo entre las de Erill-Castell, y si este combustible es mucho mas seco (antracitoso) que el del Plá, esto pro probablemente de que tanto en Erill-C cuanto en los demas puntos citados se cuentra la formacion carbonifera en con inmediat con los pórfidos, ofitas y otra cas ígneas, que influyéndolo metamo el combustible, mientras que en San descansa sobre la caliza devoniana y la zarras silurianas cerca de Camprodon.

La formacion se presenta vertical en puntos, en otros con una inclinacion de cuando menos al S.; su potencia en la que se ha marcado es muy variable. D. Eusebio Sanchez, ingeniero jefe del trito de Barcelona, en la Memoria que mitió á la superioridad en diciembre 1859, la asigna 213 metros en un corte tratigráfico dado por el collado de Sop próximo á Erill-Castell, y entre las 46 que describe cuenta 10 de hulla, que j dan una potencia de 12 metros, de los les próximamente la mitad son de c limpio, siendo los demas impuro y arcil

Cuando practiqué la visita en esta las labores, además de ser pocas y sup ciales, estaban en su mayor parte hun ó atoradas. Cuando las reconoció el ingeniero jefe del distrito de Barcelona en tiembre de 1859, solo pudo recoger plares de dos pequeños socavones que nas ganaban 6 metros de profundidad; últimamente se han aumentado aquellas objeto de entregar mil quintales á la m para probar su calidad; el resultado de prueba dará á conocer la aplicacion que dan tener á la misma, ó si sus residuos tan considerables que los hacen inútiles dicho objeto.

Estos carbones son secos, aspecto brillante, compactos y pesados, fractura concoide, arden con dificultad, la llama que producen es blanca, siéndolo tambien las cenizas, cuyo residuo es de un 16 á 20 por 100 y no coquizan; pero como todas estas cualidades las deban tal vez á la accion metamórfica que hayan ejercido sobre ellos los pórfidos y ofitas que se presentan en el yacente, es muy posible que á mayor profundidad mejoren y tengan mas aplicacion industrial; pero para ello seria necesario establecer sondeos de investigacion, á lo que se presta no solo la posicion perpendicular de las capas, sino tambien la topografía del terreno, quedando siempre, sin embargo, la dificultad de poner este combustible en los puntos de consumo á precio cómodo, puesto que para su trasporte se requieren gastos de mucha consideracion, aun cuando sea adoptando el enlace con el ferro-carril de Barcelona á Zaragoza por medio de un tramway,

Segun la Memoria del ingeniero ya citado, el combustible que puede obtenerse en Eril-Castell y Perenera, Sas y Benés, es de 400 millones de quintales próximamente, conviniendo yo con dicho ingeniero en que esta cifra está lejos de dar una idea exacta de la cantidad de carbon en esta formacion, porque en mi opinion, como llevo dicho, no solo llega la formacion á Guiró, sino que se enlaza con la de San Juan de las Abadesas; y por consiguiente, formando los bordes de una línea tan estensa, no es probable sea tan limitada su latitud, siendo presumible que á la parte del S. se estienda esta, pero encontrándose recubierta por formaciones mas modernas de grande espesor, y siendo tan fuerte la inclinacion del terreno carbonífero, los trabajos que pudieran emprenderse con objeto de buscar las otras capas que se esplotan en San Juan de las Abadesas en su zona central y del S. serian de inmensos costos.

Ensayo de los carbones de Eril-Castell.

De los ensayos practicados en el laboratorio de la escuela especial de minas, de dos de las capas de carbon limpio, números 20 y 30, la primera de 2 metros de potencia y la segunda de 1,10 métros, resulta lo que sigue:

Número del ensayo.	Carbon en 100 partes.	Materias volátiles en 100 partes.	Cenizas en 100 partes.	Poder calorific. Plomo.	Poder calorific. Calorias.
20	85,5	14,5	8	33,1	7,778
30	86,5	13,5	29,3	30,7	7,214

Pudiendo que estos carbones arden con lentitud, y solamente al principio producen una pequeña llama blanca. Las cenizas son blancas. Los pedazos de carbon sometidos á la destilacion quedan con la forma que tenian primitivamente, sin indicio alguno de aglutinamiento.»

Sin embargo de la gran dificultad con que arde este combustible por sí solo, cuando se emplea mezclado con el de Newcastle (Inglaterra), quema bien.

El muelle Maliaño en Santander.

El domingo 11 SS. MM., acompañadas del ministro de Fomento, visitaron el muelle de Maliaño, la obra mas importante llevada á cabo en Santander en estos últimos tiempos, y destinada á servir de gran desarrollo á aquella poblacion tan comercial como rica, y llamada á un gran porvenir.

Por lo tanto esperamos ver muy pronto en el periódico oficial el real decreto autorizando los planos de la nueva ciudad. Todo Santander está interesado en que estas obras se realicen, y el acto soberano que así lo disponga llenará de júbilo á aquellos habitantes, que anhelan ver removidos para siempre los obstáculos que se oponian al desarrollo de su prosperidad.

JURISPRUDENCIA CIVIL.

El supremo tribunal de Justicia ha establecido en diferentes asuntos sometidos á su decision la jurisprudencia siguiente:

Que con arreglo á la letra y espíritu de la real cédula de 30 de enero de 1855, no basta, para interponer el recurso de casacion, señalar como motivo de ella la no conformidad de la sentencia con las leyes que se invocan, porque podria existir tal discordancia, y sin embargo no haber infraccion; que con arreglo al art. 194 de dicha real cédula, solo se considera como fundamento de casacion de las sentencias dictadas por tribunales de Ultramar, la violacion de ley espresa y vigente en Indias, ó de una doctrina legal recibida á falta de ley por la jurisprudencia de los tribunales; y que la ley ó doctrina infringida debe citarse señaladamente y con claridad.

2.° Que el recibimiento á prueba de los pleitos que se hallan en segunda instancia, solo puede otorgarse cuando se verifica alguno de los tres casos que espresa el art. 869 de la ley de Enjuiciamiento civil.

3.° Que es competente para conocer de los pleitos en que se ejecuten acciones personales, cuando no se ha pactado el lugar donde haya de cumplirse la obligacion, el tribunal del domicilio del demandado.

4.° Que no cabe recurso alguno contra las sentencias dictadas en pleitos sobre liquidacion de cuentas y cantidades.

CRONICA GENERAL.

Ictíneo. Dice *El Ampurdanés*: —«Segun acaban de asegurarnos personas fidedignas llegadas de Cadaqués, el Sr. Monturiol, el inventor de la navegacion submarina, prestó en la citada villa un gran servicio á la humanidad.

Estaba dicho señor cerca el *Cabo de Creus*, mirando cómo unos cuantos marinos se dedicaban á la pesca del coral, por medio de los buzos inventados al objeto. Observando los que se hallaban á la superficie de las aguas que habia trascurrido bastante tiempo sin haber recibido seña alguna de inteligencia del que estaba sumergido, determinaron subirle, y al verle le creyeron exánime, pues sacaron el buzo completamente asfixiado.

Quedaron asustados todos los que allí estaban presentes, pero el Sr. Monturiol les tranquilizó con solas estas palabras: «Yo le volveré la respiracion.» Con la calma y tranquilidad que tanto le caracteriza, practicó sus operaciones, y le puso en disposicion de percibir y respirar el aire atmosférico. Podemos, por lo mismo, asegurar que aquel hombre, si sobrevive á tal accidente, lo debe al inventor del *Ictíneo*.

Conduccion de aguas. Avanzan rápidamente en Lorca las obras de colocacion de tubos de hierro por varias calles, para la conduccion del agua potable que ha de surtir las nuevas fuentes. Parece que el director del sindicato se propone que para la feria de aquella ciudad, que empezará el 8 de setiembre, se inauguren dichas fuentes.

Cultivo de algodon. El gobierno portugués ha presentado á las Cortes un proyecto de ley pidiendo autorizacion para conceder sin subasta pública terrenos baldíos para el cultivo del algodon y frutos coloniales en las provincias de Angola y Mozambique.

Puerto de Alicante. Las obras del puerto de Alicante no han comenzado todavía, y se espera con impaciencia en aquella ciudad el dia en que se dé principio á ellas, por ser cada vez mas necesarias al buen servicio marítimo comercial.

Empresa minera. La empresa minera de Santander que esplota el aceite de Squisto, parece que ha obtenido de S. M. la gracia de que la misma se nombre en adelante *Alfonsina* y esté bajo la proteccion del príncipe de Asturias.

Marina. Se encuentra en el puerto de Barcelona la urca *Niña*, con objeto de cargar y conducir á Cartagena una máquina de vapor y calderas que acaban de construirse en aquella capital para uno de los buques que se están terminando en el arsenal de esta última poblacion.

Escuela de náutica. La sociedad económica de Amigos del Pais de Valencia está redactando una esposicion á S. M. pidiendo la instalacion en aquella ciudad de una escuela de náutica.

Circulo económico. En Manresa se ha establecido un Círculo económico con objeto de defender la industria de los ataques que sufre de los partidarios del libre cambio.

La Proveedora. Los carruajes, atalajes y almacenes de la sociedad *La proveedora*, que suministra á domicilio cuantos artículos de consumo se le pidan, están dispuestos con prevision y tino. Los carruajes son elegantes y dispuestos de manera que contienen una porcion de cajones herméticamente cerrados, en donde se llevan muy bien empaquetados, con el sello de la casa y precio, los artículos de consumo. El carbon y algunos otros objetos se sirven en caballerías, con atalajes sencillos de un mecanismo particular, y en una especie de sacos de noche de cuero, de media á una arroba. Los almacenes revelan el estudio particular que su dueño ha hecho de todas las minuciosidades que necesita esta basta empresa.

Estadística de Inglaterra. El resultado total del censo que acaba de verificarse en la Gran Bretaña es ya conocido, y da á aquellas islas una poblacion de 29.031,164 individuos. De estos, 21.061,725 corresponden á Inglaterra y Gales, 3.061,117 á Escocia, 5.764,543 á Irlanda y 143,779 á las islas del Canal y á la de Man. El aumento total en estos diez años ha sido de 1.519,302 individuos, ó sea un 6 por 100 para el total y un 12 por 100 para Inglaterra. En estos diez años han emigrado 1.230,986 irlandeses y 823,837 naturales del resto del reino. A pesar de esta enorme emigracion y de otras causas propias para contener el desarrollo, como la guerra de Oriente, el cólera, la rebelion de la India, la crísis mercantil y otras causas, la poblacion del Reino-Unido ha aumentado en mas de millon y medio.

SECCION COMERCIAL.

REUS. Las noticias de Reus alcanzan al 12, y nos dicen que el precio de los aguardientes puestos á bordo en Salon y Tarragona era el siguiente: de 12 1|2°, pipa holandesa, 64 duros; 25° refinado, á 80 1|2; 33 3|4°, espíritu, 101; 35° id., 107; 35°, pipa jerezana, 110; 17 1|2° anisado, pipa catalana, 61; 19 1|2° id., id. 72 1|2; de 25° id., id., 91; de 30° id., id., 108; 27 1|2° id., barril indiano, 14 1|2; 30° id., id., 17 1|2.

Artículos de consumo. Segun el estado que publica la direccion general de agricultura, industria y comercio, durante el mes de junio último el precio medio de los artículos de consumo en toda España ha sido el siguiente: trigo (fanega), 43'63 rs.; cebada, 27'60; centeno, 31'72; maiz, 37'10; garbanzos (arroba), 27'63; arroz, 50'58; aceite, 55'50; vino, 22'42; aguardiente, 54'49; carnero (libra), 1'40; vaca, 1'77; tocino, 3'55; paja de trigo (arroba), 2'26; de cebada, 1'93. El precio máximo del trigo ha sido de 76 reales fanega en Redondela, provincia de Pontevedra, y el mínimo de 32 en Cifuentes, provincia de Guadalajara. El máximo de la cebada ha sido 60 rs. en Salas, provincia de Oviedo, y el mínimo de 14 en Caspe, provincia de Zaragoza.

MANILA 21 de junio.—Ha sido publicado el cuadro del movimiento de esta aduana en mayo último: estos datos serán de mucha mayor utilidad, cuando trascurrido ya un año, podamos examinarlos por comparacion de iguales meses de dos ó mas años. La introduccion á consumo no baja, en tegidos de algodon, de dos millones y medio de varas, lo cual constituye una existencia estraordinaria en este principal artículo para cubrir valores esportados. La esportacion registrada ascendió á 12,600 picos de abacá, 72 700 de azúcar, 487 de café, 3,700 de sibucao, 2,800 de járcia, y otros efectos en insignificantes cantidades.

Respecto á los limitados negocios de la quincena, estampamos á continuacion los datos qne hemos podido reunir:

Precio corriente de los principales frutos entrados en este puerto desde el 1.° de junio hasta el 18.

Abacá. Sorsogon, á ps. fs. 3, 7 á id. id. 4 pico oro. Id. corriente, á id. id. 3, 5, á id. id. 3, 5 1|2 id. id.

Azúcar corriente; sin operaciones; id. de Pangasinan, á ps. fs. 3, 5, pico oro; id. de Cebú, ps. fs. 3, 1, id.; id. de Capiz, á pesos fs. 3, 1, id.; id. de Ilodo, á ps. fs. 3, 1, idem; id. de Taal, á ps. fs. 2, 7 1|2, á pesos fs. 3 1|2 rl. id.; id. de Antique, á pesos fuertes 3 1|2 rl., ps. fs. 3, 1, id.

Arroz de Zambales, á ps. fs. 1, 7, á pesos fs. 2, cavan plata; id. de Ilocos, á ps. fs. 1, 7 1|2 id.; id. de Pangasinan, á ps. fs. 1, 6 1|2, á ps. fs. 1, 6 1|4, á ps. fs. 1, 6 1|2 idem.

Aceite de Visayas, á ps. fs. 2, 2, á pesos fuertes 2, 1, tinaja.

Brea en pasta, á ps. fs. 22, el 0|0 blanca y á ps. fs. 16, á ps. fs. 15 el 0|0 negra.

Cueros de vaca y carabao, á ps. fs. 11 vaca, y á ps. fs. 6 pico oro carabao; id. salados y prensados, á ps. fs. 7, 4, pico oro; id. para cola, á ps. fs. 8, 4, id.

Café, 13, 5, á ps. fs. 13, 6, pico plata.

Concha nacar, sin operacion.

Palay de Zambales, 6 rs. 1|4 cavan oro; id. de Cápiz, 6 1|2 rs.; id. de Antique, 6 rs. plata.

Sibucao de Bolinao, á ps. fs. 1 1|2 real pico oro; id. de lono, á ps. fs. 6 1|2 rs.; id. de Pangasinan, ps. fs. 7 1|2 rs.; id. cor. derec. en bodega, ps. fs. 1, 5 rs. pico oro.

CAMBIOS.

Sobre España, 8 por 100.
Id. Lóndres, 6 m|s. Barin Bros y C.ª, 4|1.
Id. particulares.
Sobre Hong Kong, 11 1|2 por 100 30 d.
Id. Emuy, 14 por 100 15 d.
Plata 11 por 100.

MERCADOS.

Las noticias de la mayor parte de los mercados presentan los cereales en alza, especialmente en Castilla.

VALLADOLID, muy desanimado hasta el punto de no presentarse apenas trigo á la venta: el precio no bajaba de 41 1|2 rs. las 94 libras.

Igual paralizacion se advierte en Medina, Arévalo, Toro y otros pueblos importantes de Castilla.

EN MEDINA subsistia el precio de 41 reales las 94 libras.

El mercado harinero de Valladolid presentaba la 1.ª á 15 1|2 rs. arroba, y á 14 la 2.ª; pero casi no se hace venta alguna.

SANTANDER, un poco mas activo que en las semanas anteriores, habiéndose hecho algunas ventas de la clase de primera, á 17 3|4 rs. arroba, y segun se asegura, han tenido lugar otras operaciones consiguiendo 18 rs. arroba á recibir la harina en el mes próximo.

ALICANTE, algunas ventas de azúcares á 33 1|2 rs. arroba blanco regular y 29 1|2 cucurucho, estas unidas á las hechas en almacen y á otras que solo están en ajuste han disminuido bastante las existencias.

Los precios, en lo general, han ido cobrando favor, y es de esperar que mejoren aun mas tan pronto como haya arribos ó existencias disponibles en almacen.

De cacao solo conocemos la venta de unos 40 sacos caracas á 8 1|4 y algunos de Guayaquil á 3 1|2 rs.

Los candeales sostenidos y sin gran animacion.

SEVILLA, el aceite continúa sin variacion: la fuerte temperatura que predomina, y que no baja de 34° R., se considera favorable á los olivos.

BARCELONA, los precios de los algodones han subido nuevamente y tienden á mas alza, sosteniéndose los de azúcar, café y aguardiente de caña de baja graduacion.—En aceites y cereales las transacciones han sido bastante activas, y los precios cierran firmes y de subida.

Los azúcares sin operaciones por mayor por falta de arribos y de existencias en primeras manos.

La venta mas notable de aguardientes de caña consiste en 150 pipas de baja graduacion á 34 3|4 duros la pipa en depósito.

Los cacaos en calma y sin ventas que merezcan ser citadas.

El movimiento de harinas ha sido bastante regular, no bajando las ventas efectuadas de 10 á 12,000 sacos en primeras de Castilla; los precios de 72 á 77 rs. quintal, segun clase.

Director y editor responsable, M. NIEVES DE LA VEGA

MADRID.—1861.
Imprenta de Miguel Arcas y Sanchez, Barco, 20.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES.

SECCION MERCANTIL.

LOS ANUNCIOS A MEDIO REAL LA LINEA.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 18.

COTIZACION OFICIAL.		CAMBS.	OBSERVAC.
Efectos públicos...	3 cons. al contado.	49-25	
	Id. á fin de mes...	00-00	operacion
	3 dif. al contado..	42-85	
	Id. á fin del mes..	42-90	operacion
	Id. á fin del próx.	00-00	
	Amort. de prime.	26-50	
	Id. de segunda...	15-80	
	Personal.....	21-05	
Carreteras y sociedades...	De abril de 4,000.	96 p.	dinero.
	Id. de 2,000.....	96-50	id.
	De junio de 2,000.	96-50	id.
	De agos. de 2,000.	100-50	id.
	De julio de 2,000.	95-75	id.
	De mar. de 2,000.	00-00	id.
	Obras públicas...	96-25	id.
	Canal de Isabel II.	108-75	id.
	Oblig. del Estado.	92-50	
	Banco de España.	210-00	

CAMBIOS.—Sobre Paris á 8 d. 5-18-S. Lóndres á 90 49 60.

Provincias.	Daño p.	Benf. p	Provincias.	Daño p	Benf.
Albacete..	»	1/4	Lugo.....	»	»
Alicante...	»	1/2 p.	Málaga...	»	1/2
Almería...	»	1/4 p.	Murcia....	par d.	»
Avila.....	par d.	»	Orense....	5/8 p.	»
Badajoz...	par	»	Oviedo....	»	3/4
Barcelona.		1 1/2	Palencia..	»	1/4 d
B lbao.....		3/4	Pamplona	»	1
Búrgos.....		1/4 d.	Ponteved.	3/4 d.	»
Cáceres....		1/8	Salaman.ª	par.	»
Cádiz.....		1/4 d.	S. Sebast.	»	3/4 d
Castellon..		»	Santander	»	7/8 p
Ciud.-Real	1/4	»	Santiago.	1/2 d.	»
Córdoba...	par.	»	Segovia...	par	»
Coruña.....	par.	»	Sevilla....	»	1/4 d
Cuenca.....	»	»	Soria.....	3/4 d.	»
Gerona....	»	»	Tarrago.ª	»	1/2
Granada...	1/4	»	Teruel....	»	»
Guadalaj.ª	par p.	»	Toledo....	1/4 d.	»
Huelva.....	»	»	Valencia..	»	1/2
Huesca....	»	»	Valladolid	»	5/8
Jaen.....	3/8 p.	»	Vitoria....	»	1/2 d
Leon.....	1/4	»	Zamora...	par d.	»
Lérida.....	»	»	Zaragoza.	»	3/4
Logroño...	par d.	»			

Acciones de Bancos.

Localidades.	Valor nominal.	Desembolso.	Cambios.
Jerez.....	2,000	»	»
Cádiz.....	1,000	30 0/0	»
Sevilla.....	2,000	66 2/3	200
Bilbao.....	2,000	Todo	200
Valladolid....	2,000	Id.	184
Santander....	2,000	Id.	200
Coruña.....	2,000	Id.	133
Zaragoza.....	2,000	Id.	160
Málaga.....	2,000	50	» 0/0

OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS DE FERRO-CARRILES ESPAÑOLES

FECHA de los EMPRÉSTITOS.	NUMERO de OBLIGACIONES.	Capital reembols.	INTERÉS FIJO.	ÉPOCA de los VENCIMIENTOS.	DURACION. de la AMORTIZACION.	NOMBRE de las SOCIEDADES.	ÚLTIMOS CAMBIOS.
1858.	100,000	1,900	57 rs.	Enero.—Julio.	95 años.	Madrid á Zaragoza. . .	Paris. 260 » fr
1859.	24,576	1,900	57	Enero.—Julio.	99 —	Córdoba á Sevilla. . .	Paris. 248 75 —
1859.	150,000	1,900	57	»	»	Norte.	Paris. 252 50 —
1858.	32,000	1,900	57	»	desde 1861 47 —	Sevilla á Jerez.	Madrid y Paris. 267 50 —
1860.	52,080	1,900	57	Octub.—Abril.	desde 1864 99 —	Zaragoza á Pamplona.	Paris. 255 90 —
»	4,483	13,725	600	»	»	Alar á Santander. . .	Santander. — » 0/0 —
1855 (enero).	8,000	1,000	60	Diciembre.	desde 1859 8 —	Grao á Játiva.	Valencia. — » 0/0 —
1856 y 57 (Nov).	20,000	1,000	60	Diciembre.	desde 1361 16 —	Grao á Almansa. . . .	Valencia. — » 0/0 —
1860 (Dic.)	20,000	fr. 500	15 fr.	Junio.—Dic.	desde 1862 93 —	Grao á Almansa. . . .	Valencia. — fr. —
1858 (julio).	6,000	2,000	120 rs.	Enero.—Julio.	desde 1867		Barcelona. 94 » 0/0 —
1859 (enero).	14,555	2,000	120	Enero.—Julio.	desde 1864 10 —	Barcelona á Zaragoza.	Id. 91 50 0/0 —
1860 (mayo).	14,024	2,000	120	Enero.—Julio.	desde 1861 10 —		Id. 90 » 0/0 —
»	2,500	»	»	»	»	Barcelona á Granollers.	» 95 25 0/0 —
1859 (octubre).	6,250	2,000	120	Octub.—Abril.	desde 1867 9 —	Id. Id. . .	Barcelona. 94 50 0/0 —
1660 (enero).	2,000	2,000	160	Enero.—Julio.	desde 1859 10 —	Langreo á Gijon. . . .	» »

FERRO-CARRILES, SOCIEDADES INDUSTRIALES Y DE CREDITO.—BOLSAS DE MADRID, BARCELONA Y VALENCIA.

Número de acciones.	Valor nominal.	Desembolso.	Epoca de los dividendos.	Intereses ó dividendos pagados. 1859.	NOMBRES de las SOCIEDADES.	ÚLTIMOS CAMBIOS. MADRID. Contado.	MADRID. Plazo.	BARCELONA. Contado.	BARCELONA. Plazo.	VALENCIA. Contado.	VALENCIA. Plazo.
60,000	2,000	Todo.	Diciembre.	8 0/0	Banco de España.	210	»	»	»	»	»
64,000	1,900	75 0/0	Enero. Julio.	9 0/0	Española Mercantil.	»	»	»	»	»	»
120,000	1,900	40 0/0	Enero. Julio.	10 0/0	Crédito moviliario.	»	»	»	»	»	»
70,000	1,900	Todo.	Enero. Julio.	. .	De crédito en España.	»	»	»	»	»	»
240,000	1,900	80 0/0	Enero. Julio.	9 0/0	Madrid á Zaragoza y Alicante.	»	»	»	»	»	»
200,000	1,900	Todo.	Enero. Julio.	6 0/0	Norte de España.	»	»	»	»	»	»
37,500	2,000	Todo.	Enero.	6 0/0	Alar á Santander.	»	»	»	»	»	»
47,368	1,900	Todo.	Diciembre.	6 0/0	Sevilla á Jerez y Cádiz. . . .	»	»	»	»	»	»
36,000	1,900	Todo.	Junio.	3 0/0	Sevilla á Córdoba.	»	»	»	»	»	»
18,000	1,900	40 0/0	Abril. Octub.	6 0/0	Reus á Montblanch.	»	»	»	»	»	»
25,000	2,000	Todo.	Enero. Julio.	. .	Langreo á Gijon.	»	»	»	»	»	»
»	2,000	60 0/0	Enero. Julio.	6 0/0	Tudela á Bilbao.	»	»	»	»	»	»
55,000	2,000	Todo.	Enero.	6 0/0	Zaragoza á Pamplona.	»	»	»	»	»	»
16,000	2,000	25 0/0	Enero. Julio.	6 0/0	La Union (seguro).	»	»	»	»	»	»
. .	. .	. .	. .	. .	Títulos del 3 por 100 consolidado. .	48 70	»	48 20	»	»	»
. .	. .	. .	. .	. .	Id. id. diferido.	42 10	»	42	»	»	»
. .	. .	. .	. .	. .	Billetes de calderilla.		»	98 40	»	»	»
. .	. .	. .	. .	0/0	Sociedad catalana general de crédito.	»	»	88	»	»	»
60,000	2,000	40 0/0	Febr. y A.	110 0/0	Banco de Barcelona.	»	»	86	»	»	»
40,000	2,000	50 0/0	A. y Febrer.	6 0/0	Crédito moviliario barcelonés. . .	»	»	30 75	»	»	»
30,000	2,000	30 0/0	. .	17 1/2 0/0	Caja barcelonesa.	»	»	36 90	»	»	»
5,000	4,000	20 0/0	Junio. Febr.	95	Caja industrial y mercantil. . . .	»	»	33 75	»	»	»
15,000	4,000	20 0/0	Febrero.	. .	Compañía catalana general de seguros.	»	»	7 75	»	»	»
. .	5,000	10 0/0	. .	. .	Compañía ibérica de seguros. . . .	»	»	7 »	»	»	»
8,000	250	19 0/0	Marzo.	16 1/2 0/0	Lloyd barc. de seguros marítimos. .	»	»	»	»	»	»
2,000	10,000	6 0/0	Marzo.	. .	Compañía barc. de seguros marítimos.	»	»	14 50	»	»	»
600	20,000	12 0/0	Marzo.	6 1/4 0/0	Camino del Este (Mataró).	»	»	»	»	»	»
13,050	2,000	Todo.	Julio. Febre.	6 0/0	Id. id. (prolongacion).	»	»	»	»	»	»
25,000	2,000	60 0/0	Id.	5 0/0	— del Norte (Granollers). . . .	»	»	»	»	»	»
12,000	2,000	Todo.	Marzo.	6 0/0	Id. id. (prolongacion).	»	»	»	»	»	»
25,650	2,000	20 0/0	Id.	. . 3/8 0/0	— del Centro (Martorell). . . .	»	»	»	»	»	»
18,050	2,000	Todo.	Id.	6 0/0	— de Zaragoza á Barcelona. . .	»	»	»	»	»	»
85,000	2,000	Todo.	Julio. Febre.	6 0/0	— de Almansa á Valencia. . . .	»	»	»	»	»	»
23,500	2,000	Todo.	Abril.	6 0/0	— de Tarragona á Reus.	»	»	»	»	»	»
603	950	Todo.	Octub. Abril.	4 0/0	Canal de Urgel.	»	»	»	»	»	»
16,000	2,000	60 0/0	Julio. Enero.	. .	— de Tamarite.	»	»	»	»	»	»
10,000	4,000	5 0/0	. .	17 0/0	Alumbrado por el gas en Barcelona.	»	»	116	»	»	»
2,300	4,000	Todo.	Abril. Enero.	10 0/0	La Maquinista terrestre y marítima.	»	»	»	»	»	»
5,000	2 000	95 0/0	Junio.	17 0/0	Sociedad valenciana de crédito y fomento.	»	»	»	»	»	»
25,000	2,000	32 0/0	Enero. Julio.	12 0/0	Crédito valenciano.	»	»	»	»	»	»
12,000	2,000	25 0/0	Febrero.	28 0/0	Comp.ª valenc.ª de seguros marítimos.	»	»	»	»	»	»
4,000	2,000	10 0/0	Enero.								

SECCION DE ANUNCIOS.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL
DE CIUDAD-REAL Á BADAJOZ.

Administracion general.

Debiendo construirse en la quinta seccion de este ferro-carril, á las inmediaciones del pueblo de Zarza-Alange, un puente sobre el rio Guadiana, esta empresa admitirá proposiciones para la ejecucion de la parte de fábrica y obras de las avenidas del espresado puente en Madrid en las oficinas de la empresa, calle de Espoz y Mina, núm. 2, y en Villanueva de la Serena, en las oficinas de dicha seccion, hasta el 20 de agosto próximo.

Los planos, presupuestos y condiciones referentes al proyecto de la espresada obra, se hallarán de manifiesto en dichos puntos ha ta la fecha espresada, desde las doce hasta las cuatro de todos los dias no festivos.

COMPAÑIA GENERAL DE CREDITO EN España.—Habiendo recibido en esta Compañía los títulos de acciones y obligaciones de la *Sociedad hullera y metalúrgica de Asturias* reclamados para satisfacer las suscriciones hechas en esta plaza, en consecuencia de los anuncios publicados al efecto, se avisa á los señores que han tomado parte en la citada emision, á fin de que se sirvan pasar á recoger los que les correspondan á las oficinas de esta Sociedad, calle del Caballero de Gracia, núm. 23, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, debiendo presentar á la vez los resguardos provisionales que se les espidieron al hacer el pago de su importe.

Madrid 9 de agosto de 1861.—*El administrador director*, L. GUILHOU.

LA UNION,

Compañia de seguros á prima fija, contra incendios, sobre la vida y marítimos, autorizada por real decreto de 31 de diciembre de 1856. Establecida en Madrid, Fuencarral, 2.

Capital social, 32.000,000 de reales.

Ramo de incendios. LA UNION asegura toda clase de objetos muebles é inmuebles, por una módica cantidad anual, en proporcion al riesgo que ofrece cada seguro.

Paga los siniestros al contado, ó dentro de los 15 dias siguientes á su arreglo.

Tiene actualmente asegurados 2,300.000,000 de reales de capitales efectivos.

Ha indemnizado por 764 incendios ocurridos en los cuatro años que lleva de existencia, la suma de 4.000,000 de rs.

Ninguna otra empresa de su clase ofrece mas ventajas y garantías.

Seguros marítimos. Para demostrar el crédito de que goza la compañía por la exactitud con que atiende á la indemnizacion de los siniestros y averías, bastará decir que los capitales asegurados hasta 1.º de junio de 1861, ascienden á 1,374.152,426 rs., repartidos en 134,940 riesgos, habiendo importado los premios mas de 24 millones de rs.

Seguros sobre la vida. Las operaciones que compañía se propone desarrollar comprenden todas las combinaciones que tienen por base la duracion de la vida humana.

Las establecidas hasta el presente son:

1.ª Seguro por vida entera, cuyo objeto es legal un capital al fallecimiento del asegurado en cualquier época que ocurra.

2.ª Seguro temporal, cuya diferencia del anterior es que se limita á un plazo determinado al contratarle.

3.ª Seguro de capital decreciente, aplicable á garantizar por una prima módica las deudas que hayan de pagarse á plazos.

4.ª Seguro de capital creciente, destinado á poner á cubierto las imposiciones anuales de las sociedades mútuas de supervivencia.

5.ª Rentas vitalicias inmediatas, que la compañía paga hasta el fallecimiento del rentista, desde el dia en que se firma la póliza.

6.ª Rentas vitalicias diferidas, cuyo disfrute no empieza hasta una época convenida al contratarla, durando hasta la muerte del rentista.

Se admiten suscriciones en Madrid en la direccion general, y en provincias en casa de los representantes de la compañía, quienes facilitarán gratis prospectos y darán cuantas esplicaciones se soliciten.

EL CAMBIO UNIVERSAL.—SOCIEDAD EN comandita legalmente constituida. Capital comanditado y que se comanditará,

Diez millones de reales. . . . . 10.000,000.

Esta sociedad facilita á todos los produc industriales, comerciantes, agricultores, a sanos, el adelanto de los artículos que ne ten para su consumo ó para continuar su bajo. El importe de los artículos adelantad paga por los industriales, no en dinero, sin productos.

El Cambio admite comisiones para cualq ra clase de compra y venta.

Admite tambien sócios en participacion.

El que desee mayores esplicaciones, es tos ó prospectos, diríjase en Madrid á la d cion de El Cambio, calle de Preciados, núm en provincias á todas las sucursales de est ciedad.

TRATADO DE LAS ACOTACIONES *por los Señores Soldevilla.*

Esta obra es indispensable para los q presenten á los exámenes de Estadística convoca la *Gaceta* del 12 del corriente. Se de venta á 14 rs. en la espresada Acade en las librerías siguientes: Bailly-Bail Príncipe, 11; Poupart, Paz, 6; Matute, C tas, 8; C. Moro, Puerta del Sol, 5, 7 y 9; de Vazquez é hijos, Ancha de San Ber 17, y Perez Vila, Imperial, 7.

ESTADISTICA.

Se hallan abiertas todas las clases pre torias para dicha carrera en la acreditada demia de la plazuela de Puerta Cerrada, ro 17, cuarto principal. Horas de matrícu cuatro á seis.